

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**5833 Decreto n.º 110/2020, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 314/2019 de 26 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2019 aprobó el Decreto 314/2019, de la misma fecha por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, la cuantía máxima ascendía a 380.000,00 €, finalizando el plazo de ejecución el 30 de junio de 2020.

Con fecha 30 de diciembre de 2019 se dictó Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, familias y Política Social de concesión y pago a veintinueve ayuntamientos de la Región de Murcia.

Como consecuencia del estado de alarma, decretado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se dictó la Orden de 22 de abril, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se amplía el plazo de ejecución establecido en el Decreto n.º 314/2019 de 26 de diciembre, estableciendo el plazo de ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2020.

La orden de concesión y pago de estas subvenciones a los dieciséis municipios restantes, no se ha podido gestionar antes del 30 de junio de 2020, por diferentes problemas de índole administrativo y contable.

Esta situación y las especiales condiciones en las que se tienen que desarrollar los proyectos, por la situación de crisis sanitaria generada por la COVID-19 que implica limitaciones de aforo, confinamientos que están sufriendo varios municipios de la región, la imposibilidad de realizar eventos previstos y restricciones de movilidad, entre otras, pone de manifiesto que resulta insuficiente el plazo previsto para la ejecución de los proyectos, incluida la modificación realizada mediante la mencionada Orden de 22 de abril.

Entendiendo que persisten las razones de interés público, social y humanitario del Decreto n.º 314, de 26 de diciembre que regula la concesión de estas subvenciones y, de acuerdo con los principios a los que se ha de ajustar la actuación de las Administraciones públicas, en especial los de buena fe y de confianza legítima, se estima necesario modificar el mencionado Decreto, para

salvaguardar los principios de seguridad jurídica y estabilidad de las relaciones que generan los actos administrativos.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, según el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2020.

#### **Dispongo:**

**Primero.** El objeto de este Decreto es la modificación del Decreto n.º 314/2019, de 26 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

**Segundo.** Se modifica el artículo 13 del Decreto n.º 314/2019 de 26 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención se extenderá desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo que deberá formalizarse, antes del 31 de octubre de 2021. El órgano concedente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, deberá resolver la petición de forma motivada antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 15 de octubre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.